ADENDA No. 1
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IP009-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES DE TINTA PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas, así: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) de anticipación.*"

En ese sentido, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, en atención a las observaciones allegadas dentro del proceso en mención y de acuerdo a la respuesta a ellas dadas, procede a expedir la presente ADENDA N° 1 en los siguientes términos:

PRIMERA: MODIFICAR el numeral 6 Obligaciones del contratista de la invitación Pública No. IP009-2026, el cual quedara de la siguiente manera:

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en el presente contrato.
2. La entrega de los elementos a adquirir se hará una vez suscrita el acta de inicio del contrato, por lo que el contratista, por lo que el contratista se compromete entregar los elementos en la en la oficina de Almacén de CORPONARIÑO en San Juan de Pasto y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato, calle 25 N° 7 E 84 Finca Lope Vía la Carolina
3. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los materiales y bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades, las tintas de los diferentes tipos de impresoras deben ser originales.
4. **Garantizar que las tintas, tóneres y demás consumibles tecnológicos suministrados sean originales del fabricante de la marca correspondiente, nuevos y sin uso, descartándose expresamente productos remanufacturados, recargados, compatibles, genéricos o reacondicionados. El contratista deberá acreditar, cuando sea requerido por la supervisión, que dichos productos fueron adquiridos a través de distribuidores autorizados o canales oficiales de comercialización, aportando los soportes correspondientes.**
5. El transporte, cargue y descargue de los elementos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los elementos solo será verificadas por el supervisor en el sitio de entrega.
6. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

7. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.
9. Entregar a CORPONARIÑO una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
11. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión
12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúen CORPONARIÑO y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

SEGUNDA: Las demás condiciones de la invitación Publica No. IP009-2026 no modificadas con el presente documento, se mantienen vigentes.

San Juan de Pasto, 24 de junio de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó: Emith J. Castillo
Revisó: Cristhian López C.